



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, Febrero veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2021-00029-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	MARIA VICTORIA CANENCIO PLAZA
ACCIONADA:	COLPENSIONES

De la respuesta remitida el 23 de Febrero de 2021 por parte de la Dra. MALKY KATRINA FERRO AHCAR como Directora (A) de Acciones Constitucionales de COLPENSIONES donde informa que se dio cumplimiento al fallo de tutela de fecha 09 de febrero de 2021 por cuanto, mediante oficio ML- H No. 20460 del 22 de febrero de 2021 dirigido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila se autorizó el pago de honorarios para que sean calificados en primera instancia los afiliados que presentaron inconformidades interpuestas en contra de dictámenes Medico Laborales proferidos por COLPENSIONES, dentro de los cuales se relacionó la aquí accionante, para lo cual se anexa el oficio de pago. A su vez, el expediente correspondiente fue remitido a la Junta Regional mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2021, visible en anexo allegado.

En consecuencia el presente incidente de desacato se da por superado dado el cumplimiento al fallo de tutela en comentario y se **DISPONE:**

➤ **Primero:-** Ordenar el archivo de las presentes diligencias dentro del actual Incidente de Desacato, por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela de fecha de fecha 09 de febrero de 2021.

➤ **Segundo:** Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito¹.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

¹ amruizm@colpensiones.gov.co, lfucrosv@colpensiones.gov.co, medicinalaboralneiva@gmail.com, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d04ab20dadff75016b077ca7d15fcf1a3adb3f85a151157cbc4b5523b80e623**

Documento generado en 26/02/2021 09:47:23 AM